



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: HOSTELERIA
Expediente: 41/01/0073/2023
Fecha: 20/04/2023
Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN
Destinatario: MARIA JOSE ARRIETA LECIÑENA
Código 41001465011981.

VISTO el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de la Hostelería (cod 41001465011981 , aprobando las tablas salariales para el 2023.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre “registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad”, serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de la Hostelería (cod 41001465011981 , aprobando las tablas salariales para el 2023.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



TABLAS SALARIALES PARA EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2023

Hoteles y apartamentos 5 y 4 estrellas		
<i>Niveles</i>	<i>2022</i>	<i>2023</i>
Nivel 1.º	1438,56	1467,33
Nivel 2.º	1387,64	1415,40
Nivel 3.º	1303,23	1329,29
Nivel 3.º bis	1192,12	1221,92
Nivel 4.º	1157,88	1181,04
Nivel 5.º	1133,42	1156,09

Hoteles y apartamentos de 3 estrellas		
<i>Niveles</i>	<i>2022</i>	<i>2023</i>
Nivel 1.º	1297,31	1467,33
Nivel 2.º	1207,80	1415,40
Nivel 3.º	1165,84	1329,29
Nivel 3.º bis	1149,79	1221,92
Nivel 4.º	1116,77	1181,04
Nivel 5.º	1116,77	1156,09

Hoteles y apartamentos de 2 estrellas		
<i>Niveles</i>	<i>2022</i>	<i>2023</i>
Nivel 1.º	1196,60	1467,33
Nivel 2.º	1166,80	1415,40
Nivel 3.º	1121,18	1329,29
Nivel 3.º bis	1096,76	1221,92
Nivel 4.º	1065,27	1181,04
Nivel 5.º	1065,27	1156,09

Hoteles y apartamentos de 1 estrella		
<i>Niveles</i>	<i>2022</i>	<i>2023</i>
Nivel 1.º	1167,66	1191,01
Nivel 2.º	1138,53	1161,30
Nivel 3.º	1093,87	1115,74
Nivel 3.º bis	1069,51	1096,25
Nivel 4.º	1038,80	1059,57
Nivel 5.º	1038,80	1059,57

Moteles, camping, pensiones, hostales y residencias geriátricas		
<i>Niveles</i>	<i>2022</i>	<i>2023</i>
Nivel 1.º	1167,66	1191,01
Nivel 2.º	1138,53	1161,30
Nivel 3.º	1093,87	1115,74
Nivel 3.º bis	1069,51	1096,25
Nivel 4.º	1038,80	1059,57
Nivel 5.º	1038,80	1059,57

Restaurantes de 5 y 4 tenedores		
<i>Niveles</i>	<i>2022</i>	<i>2023</i>
Nivel 1.º	1428,50	1457,07
Nivel 2.º	1377,58	1405,13
Nivel 3.º	1293,30	1319,17
Nivel 4.º	1181,31	1204,94
Nivel 5.º	1181,31	1204,94

Restaurantes de 3 y 2 tenedores y catering		
<i>Niveles</i>	<i>2022</i>	<i>2023</i>
Nivel 1.º	1243,81	1268,68
Nivel 2.º	1212,33	1236,57
Nivel 3.º	1182,52	1206,17
Nivel 4.º	1107,64	1129,79
Nivel 5.º	1107,64	1129,79

Restaurante de 1 tenedor, tabernas con comidas, colectividades, pizzerías, hamburgueserías, bagueterías

Niveles	2022	2023
Nivel 1.º	1232,22	1256,86
Nivel 2.º	1201,01	1225,03
Nivel 3.º	1171,64	1195,07
Nivel 4.º	1097,30	1119,25
Nivel 5.º	1097,30	1119,25

Cafeterías de 3 y 2 tazas

Niveles	2022	2023
Nivel 1.º	1232,07	1256,71
Nivel 2.º	1188,02	1211,78
Nivel 3.º	1142,66	1165,51
Nivel 4.º	1112,74	1134,99
Nivel 5.º	1112,74	1134,99

Cafeterías de 1 taza y creperías

Niveles	2022	2023
Nivel 1.º	1192,78	1216,63
Nivel 2.º	1163,34	1186,61
Nivel 3.º	1119,78	1142,18
Nivel 4.º	1102,38	1124,42
Nivel 5.º	1102,38	1124,42

Cafés, cafés bares de categoría especial, whiskerías, cervecerías, chocolaterías y heladerías

Niveles	2022	2023
Nivel 1.º	1191,78	1215,61
Nivel 2.º	1148,18	1171,14
Nivel 3.º	1103,09	1125,16
Nivel 4.º	1073,56	1095,03
Nivel 5.º	1073,56	1095,03

Cafés y cafés bares de 4.ª

Niveles	2022	2023
Nivel 1.º	1158,38	1181,55
Nivel 2.º	1129,15	1151,73
Nivel 3.º	1085,86	1107,57
Nivel 4.º	1068,47	1089,84
Nivel 5.º	1068,47	1089,84

Bares de categoría especial que funcionan como pubs y disco bares, salas de fiestas y de té, discotecas, cafés teatros, tablaos flamencos y salas de bailes

Niveles	2022	2023
Nivel 1.º	1259,80	1285,00
Nivel 2.º	1197,31	1221,26
Nivel 3.º	1143,21	1166,08
Nivel 4.º	1129,32	1151,91
Nivel 5.º	1129,32	1151,91

Tabernas sin comidas

Niveles	2022	2023
Nivel 3.º	1085,86	1107,57
Nivel 4.º	1068,47	1089,84
Nivel 5.º	1068,47	1089,84